Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	ACTA DE PAGO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OPERADOR	CONSORCIO ALIMENTAR 2025
NIT	901908911-1
REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE CARLOS MARTINEZ LENGUA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.053.002.804
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINE AMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL-L4.
LOTE N°	4
ZODE	MAGDALENA MEDIO + MOJANA
CONTRATO N°	006 DEL 23 DE ENERO DE 2025
OTRO SI I	MODIFICANDO LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO (FORMA DE PAGO)
OTRO SI II	AL CONTRATO No. 006 DEL 23 DE ENERO DE 2025
VALOR INICIAL	$ 17.092.793.520
VALOR ADICIONADO	$1.627.459.898
VALOR TOTAL	$18.720.253.418
CDP	No77 DEL 23 DE ENERO DE 2025 - $ 67,556,191,000.00, 639 DEL 4 DE JUNIO DE 2025 Y 665 DEL 13 DE JUNIO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No 5 DEL 24 DE ENERO DE 2025 – NO. 4960 DEL 18 DE JUNIO DE 2025
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	90 DIAS
TERMINO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	12
TERMINO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	102

Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	ACTA DE PAGO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2025			
POLIZA	**ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
No. 7544101142879	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	1.709.279.352,00	27/01/2025	20/10/2025
	CALIDAD DEL SERVICIO	3.418.558.704,00	27/01/2025	20/10/2025
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	854.639.676,00	27/01/2025	20/06/2028
No. 7540101053981	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	854.639.676,00	27/01/2025	20/06/2025
	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES			
	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE			
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS DE ACUERDO AL OTRO SI				
POLIZA	**ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
No. 7544101142879	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	1.872.025.341,80	27/01/2025	20/10/2025
	CALIDAD DEL SERVICIO	3.744.050.683,60	27/01/2025	20/10/2025
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	936.012.670,90	27/01/2025	20/06/2028
No. 7540101053981	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	936.012.670,90	27/01/2025	31/12/2025
	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES			
	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE			

Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	ACTA DE PAGO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
FECHA DEL ACTA	25/08/2025			
FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **OTROSÍ I MODIFICATORIO AL CONTRATO 006 DEL 23 DE ENERO DE 2025**			

CONSTANCIAS

En Turbaco, a los 25 días del mes de agosto de 2025, se reunieron el Representante Legal del operador FELIPE CARLOS MARTINEZ LENGUA y el Supervisor del contrato JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ, con el objeto de autorizar el pago final con base en el contrato y *al otro si I Modificatorio al contrato 006 del 23 de enero de 2025, referente a la forma de pago, A) Un PRIMER pago correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez se evidencie mediante certificado del supervisor y/o interventor: I) la realización de la etapa de alistamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos técnicos II) Haber iniciado la entrega material de raciones a los estudiantes focalizados del PAE. B) El valor restante del contrato, se hará por prestación cumplida, es decir, una vez sea contabilizada el número de raciones entregadas en cada mes del calendario escolar, contabilizadas para cada uno de los meses del año en los que se ejecute el plazo del contrato, a partir del segundo mes de ejecución, en los siguientes valores porcentuales:*

Segundo mes de ejecución	***Tercer mes de ejecución***	***Cuarto mes de ejecución***	***Quinto mes de ejecución***	***Sexto mes de ejecución***
20% del valor del contrato	*20% del valor del contrato*	*20% del valor del contrato*	*10% del valor del contrato*	*10% del valor del contrato*

Cada pago se cancelará de acuerdo al número de raciones entregadas cada mes vencido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del mes, de tal manera que las prestaciones (raciones alimentarias) no entregadas durante el mes que se ejecuta se descontarán del valor a cancelar de manera porcentual, donde el 100% del valor del mes, corresponderá al 100% de las raciones que se debieron entregar, o porcentualmente a la entrega real de las mismas a los estudiantes titulares de derecho del PAE.
Y a la modificación realizada a la CLAUSULA CUARTA, por medio del adicional II: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**.** El plazo de ejecución de los contratos adjudicados será hasta agotar el valor del contrato y sus adiciones, garantizando la de entrega de raciones dentro del calendario escolar del año 2025. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025, salvo la ampliación del plazo o servicios que se

derive de la adición al contrato o autorización de vigencias futuras de conformidad con la normatividad vigente.

- ✓ El operador cumple con las condiciones estipuladas en el otro si I modificatorio en cuanto al pago final:

CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumple con el suministro de las raciones por cada lote adjudicado, de acuerdo a la priorización y focalización definida por los actores del PAE	X	
Cumple con las obligaciones descritas en el contrato	X	

- ✓ Que, mediante Otrosí I, se modificó la cláusula séptima del contrato (forma de pago), y mediante Otrosí II, se adicionó al contrato la suma de $1.627.459.898, con el fin de cubrir la atención alimentaria durante el receso escolar, así como cuatro (4) días de atención regular durante el mes de julio de 2025, y/o hasta agotar los recursos
- ✓ Que mediante la Resolución 421 de 2023, se dictan directrices para la ejecución del PAE en receso escolar
- ✓ El contrato tuvo una duración inicial de noventa (90) días calendario académico, culminando el 11 de junio de 2025, No obstante, mediante la suscripción de los otros si, se autorizó la ampliación del plazo y de recursos para ejecutar el PAE por siete (7) días calendario académico adicionales para el mes de junio y para el PAE en receso escolar veintiún (21) días de atención y cuatro (4) días para el mes de julio, con el objetivo de:

 - Dar cumplimiento al calendario escolar emitido por la Secretaría de Educación, el cual establece por medio de resolución 2990 de 2024:

PERIODO SEMESTRAL	SEMANAS LECTIVAS DE TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES				
	DESDE		HASTA		DURACIÓN (En semanas)
1°	Enero	27	Abril	13	11 semanas
	Abril	21	Junio	22	09 semanas
2°	Julio	14	Octubre	05	12 semanas
	Octubre	13	Diciembre	07	08 semanas
TOTAL SEMANAS					40 SEMANAS

 - Ejecutar los recursos disponibles que no se habían comprometido en su totalidad debido a inejecuciones previas, donde el operador continuó prestando el servicio de

alimentación escolar de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales pactadas inicialmente.

- ✓ Que el operador contaba con recursos no utilizados por descuentos realizados durante la ejecución y la ETC autorizó el uso de los mismos para cubrir días de atención a los titulares de derecho, con base a lo estipulado en el otro si II, con lo cual se logró atender más días sobre lo adicionado.
- ✓ Por lo anterior esta acta corresponde a la liquidación de los días atendidos entre el 14 de julio y el 21 de julio.
- ✓ De acuerdo al otro si II, TÉRMINO DE EJECUCIÓN**.** El plazo de ejecución de los contratos adjudicados será hasta agotar el valor del contrato y sus adiciones, garantizando la de entrega de raciones dentro del calendario escolar del año 2025. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025, salvo la ampliación del plazo o servicios que se derive de la adición al contrato o autorización de vigencias futuras de conformidad con la normatividad vigente.
- ✓ Con los soportes anteriormente mencionados, y de acuerdo a la modalidad de pago, se liquida las raciones realmente entregadas por el operador en los días de atención en el mes de julio.
- ✓ De acuerdo al ofrecimiento presentado por el operador en la propuesta, este realiza el intercambio de modalidad de Ración industrializada a la modalidad Comida caliente Transportada, previa autorización del equipo PAE de la Secretaria de Educación, esta modalidad se liquida al valor equivalente de la modalidad Preparado en sitio AM/PM
- ✓ El operador realizó entregas de raciones en los establecimientos educativos de acuerdo a los cupos asignados y a las modalidades de 176.807 raciones en el mes de julio, de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	**CCT**	**JORNADA REGULAR**	**JU TIPO ALMUERZO**	**RI**
ACHI	50	8780	6594	13000
ARENAL		9870		
MONTECRISTO		1134	930	7945
MORALES	174	13830		7425
PINILLOS		13794	1596	5385
SAN JACINTO DEL CAUCA	78	3594		3280
SAN PABLO	333	7059	279	2574
SANTA ROSA DEL SUR		18822	9480	5530
SIMITI		12132	4578	1400
TIQUISIO		3696		13465
Total general	**635**	**92711**	**23457**	**60004**

Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	ACTA DE PAGO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

- ✓ El acumulado de raciones entregadas por meses y tipos de ración que el operador ha entregado se muestra a continuación:

TIPO DE RACION	CANTIDAD DE RACIONES DIARIAS CONTRATADAS	VALOR DE LA RACIÓN DE ACUERDO A LA MODALIDAD	RELACION DE RACIONES ENTREGADAS/DIAS PROYECTADOS PARA ENTREGA							
			EN/ 5 DIAS	FEBR / 20 DIAS	MAR/20 DIAS	ABR/17 DIAS	MAY/21 DIAS	JUN /14 DIAS	JUL/6 DIAS	TOTAL
PS JR	15.396	$ 5.276	73.945	309.401	319.239	282.771	314.926	229.167	92.711	1.622.160
RI	13.011	$ 5.762	0	231.740	239.148	212.328	244.508	171.156	60.004	1.158.884
JU	5.090	$ 6.625	17.975	72.121	77.023	65.464	73.906	55.025	23.457	384.971
CCT	-	$ 5.276	315	1.280	3.104	2.805	3.067	2.171	635	13.377
TOTAL	33.497		92.235	614.542	638.514	563.368	636.407	457.519	176.807	3.179.392

PAE EN RECESO ESCOLAR	VALOR	CANTIDAD ENTREGADA EN JUNIO
	4.654	181.818

- ✓ Que el operador cumplió con el suministro de las raciones de acuerdo a los términos contractuales y a los lineamientos técnicos del Programa, de Alimentación Escolar, procediéndose a reconocer y cancelar el valor correspondiente a lo efectivamente entregado.
- ✓ Sin embargo, Con base en la verificación final realizada por la supervisión, se determinó un ajuste en la cantidad de raciones efectivamente entregadas frente a lo proyectado en el estudio de costos y lo cancelado, en consecuencia, se procedió a aplicar el descuento correspondiente en el valor del acta final de pago, deduciendo de manera proporcional los recursos asociados a las raciones no suministradas, garantizando así la correcta ejecución y liquidación de los recursos públicos, por un valor total de $ 49.230.469,75
- ✓ El valor facturado por el operador por concepto de entregas realizadas en el mes de julio fue de $ 993.639.169, a este monto se aplicó el descuento proporcional derivado de la verificación final de raciones entregadas equivalente a $ 49.230.469,75, resultando en un valor neto a reconocer en el acta final de $ 944.408.699,25.

En el informe del supervisor se evidencia que:

- ✓ El operador hizo entrega de raciones a los estudiantes focalizados, las cuales se encuentran certificadas por el rector
- ✓ El operador hace entrega del informe de ejecución mensual, el cual contiene las evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y las estipuladas en el lineamiento técnico administrativo y estándar del PAE, el cual contiene: Cumplimiento del plan de calidad ofrecido en la propuesta, Suministro de raciones, Relación del equipo de trabajo, Entrega de dotación, Resultados microbiológicos.
- ✓ El operador realiza el cambio de modalidad ofrecida en la propuesta de ración industrializada a comida caliente transportada.
- ✓ El operador presenta las planillas y la relación de las raciones entregadas por días.
- ✓ El operador realiza el pago de la seguridad social de sus empleados

ESTADO FINANCIERO

a. VALOR DE LAS RACIONES

El valor de las raciones dispuesto por la ETC Bolívar se muestra a continuación:

Modalidad	Precio
PREPARADO EN SITIO - JORNADA UNICA (RACION TIPO ALMUERZO)	$6.625
RACION INDUSTRIALIZADA – JORNADA REGULAR	$5.762
PREPARADO EN SITIO AM/PM - JORNADA REGULAR	$5.276
COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	$5.276

b. ESTADO DE PAGOS

ESTADO DE PAGOS PARCIALES				
ITEMS	**CONCEPTO**	**VALOR DEL PRESENTE ACTA**	**VALOR PAGADO**	**VALOR POR CANCELAR**
A	1er Pago Parcial (20%)	$ 3.418.558.704,00	$ 3.418.558.704,00	$ 0,00
B	2do Pago Parcial (20%)	$ 2.885.263.546,00	$ 2.885.263.546,00	$ 0,00
C	3er Pago Parcial (20%)	$ 3.257.886.445,00	$ 3.257.886.445,00	$ 0,00
D	4to pago parcial (20%)	$ 3.382.052.791,00	$ 3.382.052.791,00	$ 0,00

E	5to Pago Parcial (10%)	$ 1.546.403.366,00	$ 1.546.403.366,00	$ 0,00
F	6to Pago Parcial	$ 2.381.360.857,00	$ 2.381.360.857,00	$ 0,00
G	7mo pago	$ 846.180.972,00	$ 846.180.972,00	$ 0,00
H	Pago Final	$ 944.408.699,25	$ 0,00	$ 944.408.699,25
I	Saldo sin ejecutar	$ 58.138.037,75	$ 0,00	$ 0,00
J	Totales	$ 18.720.253.418,00	$ 17.717.706.681,00	$ 944.408.699,25

c. FUENTE DE FINANCIACIÓN

REGISTRO PRESUPUETAL	No.	FUENTE	RUBRO	VALOR
	05	PAE Alimentación	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 221.267.811
	4960			$ 723.140.888,25

Se deja constancia que el supervisor revisó y verificó los documentos soportes del contratista con respecto a los requerimientos de seguridad social integral establecidos por la ley (ley 789 de 2002 Art 50), encontrándose al día en sus pagos.

Así mismo se certifica que se recibió a satisfacción los servicios prestados por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato correspondiente a la ejecución del programa de alimentación escolar.

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

1. Factura original del pago.
2. Certificación Bancaria.
3. Acta de Inicio del Contrato.
4. Contrato
5. Pólizas
6. RP- CDP
7. Certificación de pago de Parafiscales.
8. Informe de ejecución
9. Reporte del ICA
10. RUT

Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	ACTA DE PAGO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

DECLARACIÓN

Las partes declaran que el servicio fue prestado a satisfacción, que las obligaciones contractuales fueron cumplidas conforme a lo establecido en el contrato y sus modificatorios, y que con el presente pago final se deja al contratista a paz y salvo por todo concepto, sin que queden reclamaciones pendientes por parte del operador y se deja plena constancia de que el contratista y el contratante, manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta final, conforme a lo estipulado en el contrato, se firma a los 25 días del mes de agosto de 2025.

JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ
Supervisor

FELIPE CARLOS MARTINEZ LENGUA
Representante Legal - operador